



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

# Informe de Seguimiento a la Fiscalización sobre la aplicación de la Normativa Técnica emitida por el MOPT realizada en la Municipalidad de Guatuso

---

División de Obras Públicas

Dirección de Planeamiento y Programación

Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal

MOPT-02-05-01-2025-02



Informe de la División de Obras Públicas como seguimiento de la Fiscalización de la aplicación de la Normativa Técnica promulgada por el MOPT desarrollada en Municipalidad de Guatuso en el año 2024; División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Año 2025. San José, Costa Rica.

**Elaboración:**

Ing. Christian Fernández Camacho  
Jefe Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal  
Dirección de Planeamiento y Programación

**Revisado por:**

Ing. Eugenia Sequeira Rovira  
Directora a.i.  
Dirección de Planeamiento y Programación

**Aprobado por:**

Ing. Alonso Mora Arroyo  
Director  
División de Obras Públicas



Ficha del documento

<b>1. Informe:</b> MOPT-02-05-01-2025-02	<b>2. Fecha de emisión:</b> Agosto, 2025
<b>3. Título:</b> Seguimiento al informe No. MOPT-02-16-01-2024-4 de fiscalización sobre la aplicación de la normativa técnica emitida por el MOPT en la Municipalidad de Guatuso.	
<b>4. Resumen:</b>  El estudio comprende el seguimiento al informe de la Fiscalización realizada a la Municipalidad de Guatuso, relacionados con la aplicación de las recomendaciones técnicas emitidas en el informe de cita.	
<b>5. Organización:</b>  Ministerio de Obras Públicas y Transportes	<b>6. Dependencia Generadora:</b>  Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal Dirección de Planeamiento y Programación de la División de Obras Públicas.
<b>7. Elaboración:</b>  Ing. Christian Fernández Camacho Jefe Proceso de Fiscalización Red Vial Cantonal Dirección de Planeamiento y Programación	<b>8. Palabras Claves:</b>  Fiscalización – Red Vial Cantonal – Normativa Técnica Vial – MOPT
	<b>9. Páginas:</b> 45
	<b>10. Derechos de Reproducción:</b> Ninguno después de su emisión.



## I. CONTENIDO

Contenido	
OP .....	2
Ficha del documento .....	4
I. CONTENIDO .....	5
ÍNDICE DE TABLAS .....	7
II. RESUMEN EJECUTIVO .....	8
III. INTRODUCCION .....	10
3.1 Fundamento jurídico de la fiscalización de la red vial cantonal .....	10
3.2 Alcance y objetivos de la fiscalización de la red vial cantonal.....	11
3.2.1 Alcance de la fiscalización.....	11
3.2.2 Objetivos de la fiscalización según el marco jurídico .....	11
3.2.3 Objetivo General para la Fiscalización .....	12
3.2.4 Objetivos Específicos .....	12
3.3 Alcance y objetivos del seguimiento al informe MOPT-02-16-01-2024-4 .....	12
efectuado de la fiscalización realizada a la Municipalidad de Guatuso. ....	12
3.3.1 Alcance del presente estudio.....	13
3.3.4 Proyecto asignado .....	13
3.3.5 Limitaciones .....	14
IV. ANALISIS.....	14
4.1 Metodología .....	14
4.1.1 Primera fase: recolección de información .....	14
al ente fiscalizado .....	15
4.2 Estado de las recomendaciones .....	17
4.2.1 Análisis del estado de aceptación de las recomendaciones:.....	19
V. CONCLUSIONES.....	26
VI. RECOMENDACIONES .....	27
ANEXOS.....	28
Anexo 1: Oficio al alcalde .....	28
Anexo 2: Oficio al Departamento Vial .....	31



Anexo 3: Cuestionario enviado a la  
Municipalidad.....33

Anexo 4: Oficio Municipalidad en respuesta al cuestionario .....37

Anexo 5: Información de la Contratación .....47

Anexo 6: Inventario Vial actualizado al 2018 .....48

Anexo 7: Fotografías .....48



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Resumen del estado de las recomendaciones.....	16
--	----



## II. RESUMEN EJECUTIVO

En el año 2024, como parte de la ejecución de la función de fiscalización establecida al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante el Decreto No. 40137-MOPT, se realizó el proceso de fiscalización a la Municipalidad de Guatuso, producto del cual se emitió el informe No. MOPT-O2-16-01-2024-4.

El desarrollo de esa fiscalización consistió en verificar el cumplimiento de las disposiciones técnicas oficializadas por el MOPT sobre el proyecto “Construcción de 3.05 kilómetros de un Tratamiento Superficial Triple Bituminoso en el Camino con Código 2-15-003 y de 0.4 kilómetros en el camino con código 2-13-031”, efectuado bajo la modalidad de obras por contrato por la Municipalidad de Guatuso.

Como parte del proceso de fiscalización y del Plan Anual aprobado por la División de Obras Públicas para el año 2025, se estableció el seguimiento al informe MOPT-O2-16-01-2024-

4 para valorar el desempeño por el ente que se ha fiscalizado, y lograr determinar el grado de compromiso de éste para generar productos acordes con la normativa con técnica emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Para realizar el seguimiento requerido y con la finalidad de obtener datos y respectivamente realizar su análisis, se envió un oficio con un cuestionario el cual contenía una serie de preguntas relacionadas con las recomendaciones emitidas en el informe de fiscalización citado.

Basados en la información aportada por la Municipalidad y los documentos de respaldo, y con el análisis del fiscalizador asignado se determina el grado de aplicación de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a la vez, se precisan debilidades en que incurre la institución fiscalizada o bien sus fortalezas.



Como resultado a la investigación realizada se tiene que el porcentaje de cumplimiento de las recomendaciones dadas en su momento es de 85 % ejecutadas, se aportan por parte de la Municipalidad elementos que respalden el acato de estas recomendaciones; y 15 % parcialmente ejecutadas. La municipalidad de Guatuso en la totalidad de recomendaciones realizadas se encuentra avanzando, esto teniendo en cuenta las capacidades y recursos disponibles.



### III. INTRODUCCION

#### 3.1 Fundamento jurídico de la fiscalización de la red vial cantonal

La primera Ley especial para transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley No. 9329) modifica el artículo 2 de la Ley 3155 de creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), de la siguiente manera:

*Artículo 2 – El MOPT tiene por objeto (en relación con el tema de interés): a)...  
(i). Ejercer la fiscalización y la Rectoría Técnica en materia de infraestructura vial, en virtud de lo cual debe asesorar y coordinar, con los gobiernos locales, sobre las regulaciones técnicas y logísticas indispensables que atañen a la adecuada funcionalidad de la red vial cantonal, considerada por separado y en integración con la red vial nacional.*

El artículo 5 en los incisos f y n del Decreto N°40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley de Transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, establece funciones para las municipalidades asociadas a la fiscalización en su gestión vial:

*f. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas oficializadas por el MOPT en su condición de rector técnico, incluyendo la implementación de un programa permanente de aseguramiento de la calidad.*

*n. Velar por la aplicación de lineamientos técnicos emitidos por el MOPT, en materia de inventario, clasificación y referencia de la red vial cantonal, y suministrar dichos inventarios periódicamente al MOPT. La actualización deberá realizarse como mínimo cada cinco años.*



En el artículo 10 inciso b, del Decreto N° 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley de Transferencia de Competencias, se establecen las competencias el MOPT en relación con la red vial cantonal:

*b. Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas vigentes oficializadas por el MOPT.*

### 3.2 Alcance y objetivos de la fiscalización de la red vial cantonal

Se entiende por fiscalización el proceso por medio del cual se verifica la correcta aplicación de la normativa técnica que el Ministerio oficialice en el ejercicio de su rectoría técnica en materia vial.

#### 3.2.1 Alcance de la fiscalización

Al MOPT como rector le corresponde fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas que oficialice, sobre los procesos de gestión vial que desarrollan las municipalidades en la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, cumpliendo con lo establecido en el capítulo III “Rectoría Técnica”, del Decreto No. 40137-MOPT.

Las disposiciones técnicas según el decreto citado son las siguientes: las normas, lineamientos, metodologías, guías, manuales u otros instrumentos que establecen especificaciones o requerimientos de índole técnico y logístico, que tendrán aplicación general en el ámbito de la red vial cantonal, de la red vial nacional, o en ambos, según lo defina la misma disposición.

#### 3.2.2 Objetivos de la fiscalización según el marco jurídico

Las labores de fiscalización que se desarrollan conforme los términos del artículo 36 del Decreto N° 40137-MOPT, están orientadas a lograr los siguientes objetivos:



Verificar la aplicación de la normativa técnica promovida y oficializada por el MOPT para la ejecución de proyectos viales de conservación, construcción, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento, con el propósito que las obras en la Red Vial Cantonal se ejecuten en acato de esta.

#### 3.2.4 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la fiscalización son los siguientes:

- a) Contribuir a mejorar el desempeño técnico de las municipalidades en materia de infraestructura vial.
- b) Prevenir la ocurrencia de errores a futuro, con vista en las debilidades detectadas.
- c) Emitir asesoría técnica relativa a los mecanismos de corrección de las debilidades encontradas.

Es sumamente relevante hacer énfasis en el carácter estrictamente técnico y estratégico de esta fiscalización, cuyo fin último es procurar la mejora en el desempeño técnico de las municipalidades en el desarrollo de la infraestructura vial por medio de la valoración del cumplimiento de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT en dicha materia.

### 3.3 Alcance y objetivos del seguimiento al informe MOPT-02-16-01-2024-4

efectuado de la fiscalización realizada a la Municipalidad de Guatuso.



### 3.3.1 Alcance del presente estudio

El alcance del presente estudio de fiscalización se establece como el análisis de la aplicación de las recomendaciones emitidas en el informe MOPT-02-16-01-2024-4.

### 3.3.2 Objetivo general del estudio

El objetivo general de este estudio de fiscalización es analizar el nivel de observancia de las recomendaciones emanadas en el informe supra citado, por parte de la dependencia evaluada, y verificar si se ejecutan las disposiciones técnicas que el MOPT ha oficializado sobre los procesos de gestión vial que desarrolla la Municipalidad de Guatuso en la atención de la red vial cantonal.

### 3.3.3 Objetivos específicos

Los objetivos específicos son:

- a) Determinar el estado en que se encuentran las recomendaciones aportadas en el informe e identificar las acciones realizadas por el Municipio para aplicar las dichas recomendaciones.
- b) Determinar por medio del seguimiento si las recomendaciones de mejora sugeridas han sido analizadas y aplicadas dentro de la gestión de la Municipalidad de Guatuso.
- c) Detectar fortalezas y debilidades en la aplicación de las recomendaciones emitidas.

### 3.3.4 Proyecto asignado

El proyecto seleccionado para la valoración de las disposiciones técnicas emitidas por el MOPT fue:

**Seguimiento al informe MOPT-02-16-01-2024-4 de la Municipalidad de Guatuso.**



Mediante el oficio No. CARTA-MOPT-DVOP-2025-384 de fecha 07 de mayo del 2025, se comunicó al Señor Carlos Sequeira Orozco, Alcalde municipal, el inicio del proceso del seguimiento al informe de fiscalización No. MOPT-02-16-01-2024-4.

Con el oficio No. CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-676 de fecha 24 de mayo de 2025, se solicita al director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Ing. Daniel Gómez Araya, la información documental que responda a las consultas realizadas en este oficio.

### 3.3.5 Limitaciones

En el desarrollo del presente estudio de seguimiento, se presentaron las siguientes limitaciones:

a. Dificultades en la gestión de las comunicaciones y tiempos de respuesta con el Ingeniero Municipal, ocasionado por el poco espacio que le permiten las ocupaciones propias de las labores de éste para atender el seguimiento.

## IV. ANALISIS

### 4.1 Metodología

A continuación, se describen las fases que se desarrollaron en el estudio y la forma de recolectar, analizar y clasificar los datos, para que los resultados tengan validez, pertinencia y cumplan con los estándares de exigencia y así cumplir con los objetivos mencionados.

#### 4.1.1 Primera fase: recolección de información

Para el desarrollo de esta primera fase, se comunicó a la Alcaldía Municipal el inicio del proceso del seguimiento al informe de fiscalización mediante oficio No. CARTA-MOPT-DVOP-2025-384, fecha 07 de mayo de 2025, y



se hizo de conocimiento al Departamento Vial mediante oficio No. CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-676, fecha 24 de mayo de 2025, indicando el nombre de la persona encargada del proceso de fiscalización.

Para la recolección de información sustantiva para esta investigación se elaboró un análisis de las recomendaciones vertidas en el informe denominado "Informe de fiscalización sobre la aplicación de la normativa técnica emitida por el MOPT en la Municipalidad de Guatuso"; así como se estudiaron las conclusiones a las que se llegó en el proceso anterior.

La fiscalización previa se realizó al siguiente proyecto desarrollado por la municipalidad de Guatuso:

"Construcción de 3.05 kilómetros de un Tratamiento Superficial Triple Bituminoso en el Camino con Código 2-15-003 y de 0.4 kilómetros en el camino con código 2-13-031", efectuado bajo la modalidad de obras por contrato por la Municipalidad de Guatuso".

Con el desarrollo de este proceso de fiscalización se emitieron recomendaciones para mejorar la aplicación de la normativa técnica en la ejecución de obras viales en la red vial cantonal.

4.1.2 Segunda fase: Análisis del informe en estudio y elaboración del instrumento de consulta al ente fiscalizado

Con base en las recomendaciones del informe en estudio, se realizó un cuestionario cuyas preguntas fueron elaboradas con una relación directa sobre estas y sobre las conclusiones del proceso previamente desarrollado.

Mediante el oficio CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-676 se envió a la Municipalidad de Guatuso el cuestionario (Anexo 3: "Listado de preguntas"),



que permite determinar el grado de aplicación de las recomendaciones emitidas por el MOPT a través del Proceso de Fiscalización de la Red Vial Cantonal.

Con base en este cuestionario, el cual funciona como instrumento de evaluación del seguimiento, y la información suministrada por el Municipio, se procede a valorar los estados de las recomendaciones, clasificadas de la siguiente manera:

- a. Recomendación aceptada: son aquellas recomendaciones que luego de haber sido analizadas y aceptadas oportunamente por los funcionarios responsables de su ejecución, cuentan con un plan y período para implementarse en la ejecución de obras viales.
- b. Recomendación ejecutada: son aquellas recomendaciones de las cuales se cuenta con evidencia de que el ente fiscalizado ejecutó las acciones de acuerdo con el plan y período establecido para su implementación.
- c. Recomendación parcialmente ejecutada: son aquellas recomendaciones que no se han ejecutado totalmente, por deficiencia en el mecanismo utilizado o del recurso humano requerido para implementarla.
- d. Recomendación no aplicable: son aquellas recomendaciones que al momento de su seguimiento presentan alguna de las siguientes situaciones:
  1. Falta de disponibilidad presupuestaria a pesar de su solicitud.
  2. No se cuenta con personal técnico idóneo o el recurso técnico necesario para su aplicación, a pesar de las gestiones realizadas para su obtención.



3. No resultan exigibles al momento del seguimiento.
4. Al momento del seguimiento de las recomendaciones, estas no se consideran que generan un beneficio para el ente fiscalizado.

Cada recomendación que el ente fiscalizado considere no aplicable debe justificarse y evidenciarse. Las recomendaciones que se consideren no aplicables en el momento del seguimiento podrán serlo posteriormente en otra fiscalización y/o seguimiento que realice el Ministerio.

- e. Recomendación no ejecutada: son aquellas recomendaciones de las que no se presenta evidencia que demuestre su implementación parcial o total y que no se encuentre en ninguno de los estados indicados con anterioridad por no haber sido implementada.

#### 4.2 Estado de las recomendaciones

A continuación, se resume el estado de las recomendaciones y la valoración acorde con el análisis realizado.

Tabla 1: Resumen del estado de las recomendaciones

<u>Recomendación del informe MOPT-02-16-01-2024-4.</u>	<u>Estado de aceptación de las recomendaciones para el Gobierno Local</u>
1. Con el fin de lograr verificar el cumplimiento de la normativa vigente requerida y estipulada por la administración en el pliego de condiciones para la realización de un proyecto de obra vial, realizar mediante informes, bitácoras, especificaciones especiales y planos el seguimiento requerido para evidenciar el cumplimiento de lo normado y solicitado por la administración al contratista.	Ejecutada
2. Crear archivos físicos y/o digitales de cada uno de los caminos, en los que se especifique o se cuente con el inventario y características principales de cada uno de estos, dichos archivos servirán como evidencia de necesidades de intervención y de esta manera programar futuros proyectos, garantizando la seguridad y transparencia de las gestiones	Ejecutada



administrativas y técnicas, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 40137-MOPT.	
3. Utilizar en cada uno de los proyectos en ejecución la señalización normada de control temporal de obra, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 38799-MOPT Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías: "Deberá incluir el croquis detallado describiendo el cierre y el plan de ordenamiento vial que indique con claridad las rutas alternas, con la debida señalización preventiva temporal. Deberá ajustarse a lo dispuesto en el Manual Técnico de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías."	Ejecutada
4. Capacitar al personal de inspección, con el fin de que a los trabajos ejecutados por el municipio ya sea mediante la modalidad de administración o contrato, se les dé el seguimiento requerido, en el sentido de que los funcionarios municipales realicen las inspecciones requeridas en el proyecto durante su ejecución, dejando evidencia cualquier observación en el documento oficial que se encuentra en el proyecto; y así cumplir la normativa vigente oficializada por el MOPT. como apoyo para evidenciar el cumplimiento de cada una de las disposiciones solicitadas al contratista en un pliego de condiciones, para proyectos contratados.	Ejecutada
5. Analizar la posibilidad de contratar un laboratorio para la verificación de la calidad de los materiales y de las obras ejecutadas por la administración, tal y como se establecen en los Decretos Ejecutivos 40137-MOPT y 40139-MOPT, además de la disposición SC-02-2001 del Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial, y las subsecciones 107.03 y 602.06 del CR-2020. Esta contratación podría ser por demanda según la disponibilidad presupuestaria municipal.	Ejecutada
6. Solicitar como requerimiento de la oferta la presentación del plan de autocontrol de calidad de la empresa como un requisito que englobe todas las actividades, establecer las frecuencias de muestreo y definir los plazos para presentación de los informes que le permitan al municipio tomar decisiones objetivas y contrastar con la verificación de calidad por parte del municipio, asimismo establecer la presentación del autocontrol como un requisito de pago.	Ejecutada



7. Se recomienda realizar la actividad de construcción de cunetas y limpieza de las cunetas, con el fin de mantener más tiempo en óptimas condiciones la calzada, permitiendo que el agua fluya libre y controlada sin que genere socavación en la vía, tal como establece el decreto No. 40139 -MOPT Oficialización de la Norma Técnica para el Desarrollo y Conservación de la Red Vial Cantonal.

Parcialmente  
Ejecutado

#### 4.2.1 Análisis del estado de aceptación de las recomendaciones:

Con base en los resultados de las respuestas dadas por la municipalidad y la documentación aportada en el Oficio N. UTGVM-426-062025 del 19 de junio del 2025, de los datos de un total de 7 consultas relacionadas con las recomendaciones emitidas en el informe MOPT-O2-16-01-2024-4 y posterior al análisis realizado se logra determinar que:

1. El 85% de las recomendaciones fueron ejecutadas según lo recomendado, representando una respuesta afirmativa a 6 de las preguntas realizadas en el cuestionario de seguimiento. Los elementos completamente ejecutados fueron:
  - *Gestión realizada por parte de la Municipalidad con el fin de lograr verificar el cumplimiento de la normativa vigente requerida y estipulada en el pliego de condiciones para la realización de un proyecto de obra vial, realizar mediante informes, bitácoras, especificaciones especiales y Planos; el seguimiento requerido para evidenciar el cumplimiento de lo normado y solicitado por la administración al contratista:*
    - a) La municipalidad, y específicamente la Unidad Técnica de Gestión Vial, ha estado trabajando de manera constante junto a los inspectores para implementar los controles necesarios que permitan dar seguimiento al cumplimiento de las normas y especificaciones establecidas por la administración.
    - b) Como parte de este esfuerzo, se realizan visitas regulares al proyecto, durante las cuales se emiten recomendaciones y se formulan solicitudes de



correcciones a los contratistas cuando resulta necesario. Cabe destacar que como evidencia de estas acciones se adjunta el oficio N. UTGVM-028-012025.

- c) Adicionalmente, las normativas aplicables han sido incorporadas en los pliegos de condiciones conforme a lo establecido en el CR-2020, asegurando así que los procesos se desarrolleen dentro del marco regulatorio vigente.
- *Crear archivos físicos y/o digitales de cada uno de los caminos, en los que se especifique o se cuente con el inventario y características principales de cada uno de estos, dichos archivos servirán como evidencia de necesidades de intervención y de esta manera programar futuros proyectos, garantizando la seguridad y transparencia de las gestiones administrativas y técnicas, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 40137-MOPT:*
- a) La Unidad Técnica de Gestión Vial dispone de archivos digitales que contienen los inventarios realizados en los caminos que conforman la red vial cantonal. Estos archivos han sido gestionados cuidadosamente y, según consta en el departamento de Planificación Sectorial, se han efectuado las actualizaciones necesarias para garantizar que los expedientes se mantengan al día.
- b) En el año 2023, se obtuvo la aprobación de las últimas actualizaciones de los inventarios por parte de Planificación Sectorial, lo cual respalda la precisión y la vigencia de los datos registrados.
- c) Se adjunta a este informe un archivo Excel que contiene un resumen detallado de la Red Vial Cantonal para consulta y referencia.
- *Utilizar en cada uno de los proyectos en ejecución la señalización normada de control temporal de obra, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 38799-MOPT Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías: "Deberá incluir el croquis detallado*



*describiendo el cierre y el plan de ordenamiento vial que indique con claridad las rutas alternas, con la debida señalización preventiva temporal. Deberá ajustarse a lo dispuesto en el Manual Técnico de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías.”:*

a) En los pliegos de condiciones relacionados con contrataciones, se ha estado promoviendo la inclusión de elementos específicos de seguridad y manejo de tránsito. Estas medidas buscan establecer un estándar que garantice la protección de las personas y la eficiencia en la gestión del tráfico en las áreas de trabajo. En caso de que se detecte el incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el manejo de tránsito por parte de los contratistas, se emiten instrucciones claras y directas para corregir dichas irregularidades. Un ejemplo de estas indicaciones se encuentra en el oficio N. UTGVM-028-012025, donde se detalla la comunicación enviada al contratista con el propósito de reforzar el cumplimiento de las normas establecidas.

b) De manera paralela, los elementos de seguridad y manejo de tránsito también se implementan en proyectos realizados por administración. Este enfoque garantiza que los estándares de seguridad y gestión del tránsito no se limiten únicamente a contrataciones externas, sino que también sean observados en iniciativas internas, fortaleciendo así las prácticas generales de seguridad vial. La integración de estas medidas en contrataciones y en proyectos por administración subraya el compromiso de garantizar la seguridad y la correcta ejecución de los trabajos. Con la emisión de instrucciones específicas y el monitoreo de cumplimiento, se establecen bases sólidas para una cultura de seguridad y eficiencia en el manejo de tránsito en todos los niveles.

- Capacitar al personal de inspección, con el fin de que a los trabajos ejecutados por el municipio ya sea mediante la modalidad de administración o contrato, se les dé el seguimiento requerido, en el sentido de que los funcionarios municipales realicen las inspecciones requeridas en el proyecto



durante su ejecución, dejando evidencia cualquier observación en el documento oficial que se encuentra en el proyecto; y así cumplir la normativa vigente oficializada por el MOPT. como apoyo para evidenciar el cumplimiento de cada una de las disposiciones solicitadas al contratista en un pliego de condiciones, para proyectos contratados:

- a) En relación con la formación de los inspectores, actualmente han recibido capacitación sobre inspección vial por parte de Lanamme. No obstante, no se han llevado a cabo otras capacitaciones de carácter académico en este ámbito. Sin embargo, han participado en charlas y reuniones orientadas a instruirles sobre la importancia de mantener buenas prácticas en la aplicación de las normativas técnicas vigentes.
- Analizar la posibilidad de contratar un laboratorio para la verificación de la calidad de los materiales y de las obras ejecutadas por la administración, tal y como se establecen en los Decretos Ejecutivos 40137-MOPT y 40139-MOPT, además de la disposición SC-02-2001 del Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial, y las subsecciones 107.03 y 602.06 del CR-2020. Esta contratación podría ser por demanda según la disponibilidad presupuestaria municipal:
  - a) En el ámbito de las contrataciones relacionadas con obras viales, el recurso económico destinado a la contratación de laboratorios desempeña un papel fundamental. Este recurso está integrado en el presupuesto de cada contratación. La inclusión del recurso en los pliegos de condiciones asegura que los requerimientos técnicos y de calidad se cumplan de manera adecuada. Los laboratorios son esenciales para garantizar que los materiales utilizados en las obras viales cumplan con los estándares de calidad establecidos. Desde el análisis de suelos y asfaltos hasta la verificación de la resistencia de los materiales, los laboratorios proveen datos fundamentales para la ejecución segura y eficiente de los proyectos.



- Solicitar como requerimiento de la oferta la presentación del plan de autocontrol de calidad de la empresa como un requisito que englobe todas las actividades, establecer las frecuencias de muestreo y definir los plazos para presentación de los informes que le permitan al municipio tomar decisiones objetivas y contrastar con la verificación de calidad por parte del municipio, asimismo establecer la presentación del autocontrol como un requisito de pago:
  - a) En este caso, se establece la práctica de incorporar laboratorios certificados en los procesos de contratación, garantizando así un control riguroso sobre la calidad de los materiales y las actividades realizadas. Para este propósito, se solicitan los ensayos necesarios que permitan

verificar el cumplimiento de los estándares definidos. Como parte del procedimiento, se adjunta el documento Oficio N. UTGVM -312-042025, en el que se especifican los ensayos requeridos y se detallan las condiciones de la solicitud. Este documento actúa como respaldo para asegurar que se cumplen los criterios técnicos y normativos establecidos en el marco de las contrataciones. Para la aceptación de los trabajos por parte del contratante, el laboratorio encargado de realizar las pruebas de control de calidad que el contratista indique en su oferta, el mismo deberá tener cada uno de los ensayos acreditados ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA)...

2. El 15 % de las recomendaciones fueron parcialmente ejecutadas. Las Recomendaciones categorizadas de esta manera fueron las siguientes:

- Se recomienda realizar la actividad de construcción de cunetas y limpieza de las cunetas, con el fin de mantener más tiempo en óptimas condiciones la calzada, permitiendo que el agua fluya libre y controlada sin que genere socavación en la vía, tal como establece el decreto No. 40139 – MOPT Oficialización de la Norma Técnica para el Desarrollo y Conservación de la Red Vial Cantonal:



a) Para atender esta consulta, es importante señalar que nos basamos en el documento CR-2020, específicamente en la “SECCIÓN 303 REACONDICIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATUSO PLATAFORMA”. Este apartado establece las directrices necesarias para garantizar el adecuado reacondicionamiento de las superficies de ruedo, incluyendo la crucial actividad de limpieza de cunetas. De acuerdo con lo estipulado en el CR-2020, la limpieza de cunetas debe integrarse como un procedimiento fundamental en los proyectos de infraestructura vial. Esta actividad se solicita tanto en los procesos de contratación como en los proyectos realizados por administración directa. El objetivo principal es asegurar el flujo adecuado de agua pluvial, prevenir el deterioro de la calzada y garantizar la durabilidad de las obras. Se adjunta el oficio N. UTGVM-477-112024, a partir de la página 13, donde se detalla explícitamente la solicitud de incluir la actividad de limpieza de cunetas en los procesos de contratación. Este oficio refuerza la obligatoriedad de cumplir

con esta actividad en los proyectos de infraestructura vial. La limpieza de cunetas es una actividad prioritaria que debe integrarse en cada proyecto de reacondicionamiento de la plataforma vial. Esta acción no solo cumple con los lineamientos del CR-2020, sino que también contribuye significativamente al mantenimiento y preservación de la infraestructura vial. Además de darle seguimiento a las recomendaciones realizadas en el documento CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-676, se han llevado a cabo esfuerzos importantes para implementar el sistema de Gestión Vial MuniGAV. Este sistema tiene como objetivo optimizar la administración y el control de los proyectos viales mediante herramientas digitales y una gestión más eficiente.

- b) Como parte de los pasos iniciales, se ha instruido a los inspectores para que lleven un registro detallado de la actividad diaria en cada proyecto. A través de pequeñas reuniones informativas, se les ha enseñado cómo llenar las boletas diseñadas específicamente para documentar todos los eventos y acciones realizadas, ya sea bajo administración directa o mediante contratos.



Este registro es crucial para garantizar transparencia y un seguimiento adecuado de los proyectos. Aunque se ha avanzado en la implementación del sistema, no ha sido posible completarla de manera integral debido a ciertas limitaciones. En particular, se requiere apoyo del departamento de Obras Públicas para desarrollar una capacitación que facilite el uso del sistema. Esta capacitación debe abordar temas como:

- El funcionamiento general del sistema de Gestión Vial MuniGAV.
- La manera correcta de alimentar el sistema con datos sobre remuneraciones, personal y equipo. La implementación del sistema de Gestión Vial MuniGAV representa un paso significativo hacia una gestión más eficiente y transparente de los proyectos viales. Sin embargo, su éxito depende de la colaboración y el apoyo interinstitucional para superar los retos actuales y maximizar su potencial. Es crucial que se priorice la capacitación solicitada para garantizar que todos los involucrados puedan utilizar el sistema de manera efectiva.



## V. CONCLUSIONES

Posterior al análisis de la información suministrada por el Municipio en su respuesta al oficio CARTA-MOPT-DVOP-2025-384, se llega a las siguientes conclusiones:

1. El ente fiscalizado ha demostrado interés en seguir las recomendaciones emitidas en el informe en estudio y por ende éstas están siendo utilizadas para las contrataciones y proyectos actuales y futuros. Un alto porcentaje de las recomendaciones fueron ejecutadas por el municipio en las contrataciones posteriores.
2. Con el seguimiento realizado y el estudio a la información aportada por parte de la municipalidad podemos concluir que las recomendaciones de mejora sugeridas han sido, en su mayoría, analizadas y aplicadas dentro de la gestión municipal.
3. La Municipalidad a partir del proceso de fiscalización realizado anteriormente ha contado con buenas prácticas de trabajo, control y gestión de los proyectos, el acato mostrado, parcial o total, de las recomendaciones realizadas mejora aún más la gestión actual de proyectos, en cuanto a las disposiciones y normativas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.



## VI. RECOMENDACIONES

Luego del análisis de los resultados de seguimiento al informe de fiscalización se emanan a continuación, las recomendaciones sugeridas, con el fin de que se logre mejorar las intervenciones que realicen por parte de la municipalidad en las obras viales:

1. Acercarse al Departamento de Programación y Evaluación de la División de Obras Públicas para solicitar el apoyo necesario para desarrollar una capacitación para implementar el sistema de Gestión Vial MuniGAV. Este sistema tiene como objetivo optimizar la administración y el control de los proyectos viales mediante herramientas digitales y una gestión más eficiente, que facilite el uso del sistema.
2. Gestionar la participación en capacitaciones, cursos y/o charlas impartidas por entes como el LanammeUCR, con el objetivo de aumentar la capacidades y conocimiento de la municipalidad y el equipo de trabajo, logrando así una gestión y desarrollo de los proyectos en apego a normativa técnica vigente.
3. Continuar con la implementación de la normativa técnica emitida por el MOPT en todos los proyectos municipales.



ANEXOS

Anexo 1: Oficio al alcalde



Firmado digitalmente por:  
ALONSO EMILIO MORA ARROYO (FIRMA)  
Fecha: 2026.05.07 13:11:46



07 de mayo de 2025

CARTA-MOPT-DVOP-2025-384

Señor  
Carlos Sequeira Orozco  
Alcalde  
Municipalidad de Guatuso

Asunto: Seguimiento de Informe de Fiscalización MOPT-02-16-01-2024-04

Referencia: DVOP-DPP-2023-1841

Estimado Señor:

Me permito comunicarle que la División de Obras Públicas del MOPT, con fundamento en lo señalado en la Primera Ley Especial para la Transferencia: Atención Plena y Exclusiva de la red Vial Cantonal, N° 9329, del 15 de octubre de 2015, y su Reglamento, Decreto N° 40137, Artículo 10, numerales a), b) y e), procederá a desarrollar el proceso de seguimiento al Informe MOPT-02-16-01-2024-04 de fiscalización de la aplicación de la normativa técnica del MOPT en materia vial en el Municipio a su cargo.

Este proceso de fiscalización tiene como objetivo verificar la aplicación de la normativa técnica promovida y oficializada por el MOPT, para la ejecución de proyectos viales de conservación, construcción, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento; bajo cualquier modalidad de gestión.

Asimismo, se comunica que el seguimiento al informe MOPT-02-16-01-2024-04 se llevará a cabo en las actividades asociadas a las obras fiscalizadas en la red vial cantonal de Los Chiles.

La fecha de inicio de este proceso será coordinada con el Ingeniero a Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, una vez que este cuente con el espacio requerido para suministrar los documentos o información necesaria para llevar a cabo el estudio, por lo que se solicita interponer sus buenos oficios para instruir la cooperación por parte de la Unidad Técnica en el presente proceso.

La consecución del presente proceso de fiscalización será llevada por parte del ingeniero Christian Fernández Camacho Jefe Procesos de Fiscalización de la Red Vial Cantonal, a quien en caso de alguna duda se puede localizar al teléfono 2523-2895; así como al correo christian.fernandez@mopt.go.cr

**WWW.MOPT.GO.CR**



CARTA-MOPT-DVOP-2025-384  
Página 2 de 2

Tal como cita la norma específica el estudio propuesto deriva en un informe escrito hacia su representada, el cual le será remitido en tiempo y forma.

Cordialmente,

Sr. Alonso Mora Arroyo  
Director General  
División de Obras Públicas

CFC

C.

Sra. Magdalena Quintana Mejías, Jefa Departamento Programación y Evaluación,  
Dirección de Planeamiento y Programación  
Sr. Christian Alberto Fernández Camacho, Jefe Procesos de Fiscalización de la Red  
Vial Cantonal, Dirección de Planeamiento y Programación  
Sr. Daniel Gómez Araya, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,  
Municipalidad de Guatuso





## Anexo 2: Oficio al Departamento Vial



24 de mayo de 2025

CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-676

Ingeniero  
Daniel Gómez Araya  
Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal  
UTGVM Municipalidad de Guatuso

**Asunto:** Envío cuestionario para seguimiento de Informe de Fiscalización MOPT-02-16-01-2024-4

**Referencia:** SEGUIMIENTO - DVOP-DPP-2023-1841

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Me permito comunicarle que la División de Obras Públicas del MOPT, con fundamento en lo señalado en la Primera Ley Especial para la Transferencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329, del 15 de Octubre de 2015, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 40137, Artículo 10, numerales a),b) y e), procederá a desarrollar el proceso de seguimiento al informe MOPT-02-16-01-2024-4 de fiscalización de la aplicación de la normativa técnica del MOPT en materia vial en el Departamento a su cargo.

Este Proceso de fiscalización tiene como objetivo verificar la aplicación de la normativa técnica promovida y oficializada por el MOPT, para la ejecución de proyectos viales de conservación, construcción, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento; bajo cualquier modalidad de gestión.

Tal y como se indica en el oficio CARTA-MOPT-DVOP-2025-384 del 07 de mayo, se está realizando el proceso de seguimiento al Informe MOPT-02-16-01-2024-4, asociado a las obras de la red vial cantonal de Guatuso.

Para iniciar este proceso se adjunta con este oficio un cuestionario en el cual se realizan una serie de preguntas sobre el acatamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe MOPT-02-16-01-2024-4, una vez contestadas y enviada esta información por parte de la Municipalidad de Guatuso, se procederá a analizar para posteriormente realizar un informe. En caso de ser necesario se solicitará una reunión o una visita al sitio para tratar temas específicos o debido a que son necesarias algunas aclaraciones. El cuestionario por completar se envía en formato editable de Word de manera que pueda ser trabajado digitalmente, una vez completado favor enviar el documento en formato pdf.

[WWW.MOPT.GO.CR](http://WWW.MOPT.GO.CR)



CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-676  
Página 2 de 3

Tal como cita la norma específica, el estudio propuesto deriva en un informe escrito hacia su representada, el cual le será remitido en tiempo y forma.

La consecución del presente proceso de fiscalización será llevada por el Ing. Christian Fernández Camacho, a quien en caso de alguna duda lo pueden localizar al teléfono 2523-2895, así como al correo institucional christian.fernandez@mopt.go.cr.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:  
CHRISTIAN ALBERTO FERNANDEZ CAMACHO (FIRMA)  
Fecha: 2025.05.24 19:57:46

Sr. Christian Alberto Fernández Camacho  
Jefe Procesos de Fiscalización de la Red Vial  
Cantonal  
Dirección de Planeamiento y Programación

**WWW.MOPT.GO.CR**



### Anexo 3: Cuestionario enviado a la Municipalidad

#### **Consultas de las recomendaciones realizadas por el MOPT mediante el Informe MOPT-**

**02-16-01-2024-4**

1. Con el fin de lograr verificar el cumplimiento de la normativa vigente requerida y estipulada por la administración en el pliego de condiciones para la realización de un proyecto de obra vial, realizar mediante informes, bitácoras, especificaciones especiales y planos el seguimiento requerido para evidenciar el cumplimiento de lo normado y solicitado por la administración al contratista.

**Pregunta:**

**¿Qué esfuerzos se han realizado por parte de la Municipalidad para el seguimiento y cumplimiento de lo normado y solicitado por la administración al contratista?**

**En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalte la información.**

2. Crear archivos físicos y/o digitales de cada uno de los caminos, en los que se especifique o se cuente con el inventario y características principales de cada uno de estos, dichos archivos servirán como evidencia de necesidades de intervención y de esta manera programar futuros proyectos, garantizando la seguridad y transparencia de las gestiones administrativas y técnicas, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 40137-MOPT.

**Pregunta:**

**¿Ha creado la Municipalidad archivos físicos y/o digitales de cada uno de los caminos cantonales, en los que se especifique o se cuente con el inventario y características principales de cada uno de ellos? En caso de que no se hayan creado, ¿qué medidas administrativas se han aplicado para mejorar la gestión de la información relacionada con cada uno de los caminos cantonales administrados por su representada?**

**En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalte la información.**

3. Utilizar en cada uno de los proyectos en ejecución la señalización normada de control temporal de obra, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 38799-MOPT Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías: "Deberá incluir el croquis detallado describiendo el cierre y el plan de ordenamiento vial que indique con claridad las rutas alternas, con



la debida señalización preventiva temporal. Deberá ajustarse a lo dispuesto en el Manual Técnico de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías."

**Pregunta:**

**¿Se aplica en la actualidad la señalización temporal de control de obra según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 38799- Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías?**

**En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalte la afirmación.**

4. Capacitar al personal de inspección, con el fin de que a los trabajos ejecutados por el municipio ya sea mediante la modalidad de administración o contrato, se les dé el seguimiento requerido, en el sentido de que los funcionarios municipales realicen las inspecciones requeridas en el proyecto durante su ejecución, dejando evidencia cualquier observación en el documento oficial que se encuentra en el proyecto; y así cumplir la normativa vigente oficializada por el MOPT, como apoyo para evidenciar el cumplimiento de cada una de las disposiciones solicitadas al contratista en un pliego de condiciones, para proyectos contratados.

**Pregunta:**

**¿Se han llevado a cabo procesos de capacitación del personal operativo y de inspección para que su trabajo en campo se apegue a las mejores prácticas y se pueda evidenciar el cumplimiento de la normativa técnica vigente en cada uno de los proyectos?**

**En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalte la afirmación.**

5. Analizar la posibilidad de contratar un laboratorio para la verificación de la calidad de los materiales y de las obras ejecutadas por la administración, tal y como se establecen en los Decretos Ejecutivos 40137-MOPT y 40139-MOPT, además de la disposición SC-02-2001 del Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial, y las subsecciones 107.03 y 602.06 del CR-2020. Esta contratación podría ser por demanda según la disponibilidad presupuestaria municipal.

**Pregunta:**

**¿Se ha asignado recursos para la contratación de un laboratorio de verificación de calidad de materiales para los diferentes proyectos con los que cuenta la Municipalidad? ¿En caso de que no**



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES

GOBIERNO  
DE COSTA RICA



**se tenga esta contratación, qué medidas ha tomado la Municipalidad para asegurar la calidad de las obras ejecutadas tanto por administración como por contrato?**

**En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalte la afirmación.**

6. Solicitar como requerimiento de la oferta la presentación del plan de autocontrol de calidad de la empresa como un requisito que englobe todas las actividades, establecer las frecuencias de muestreo y definir los plazos para presentación de los informes que le permitan al municipio tomar decisiones objetivas y contrastar con la verificación de calidad por parte del municipio, asimismo establecer la presentación del autocontrol como un requisito de pago.

**Pregunta:**

**¿Se ha solicitado a las empresas el plan de autocontrol de calidad para la verificación de calidad por parte de la Municipalidad? ¿Se ha establecido la presentación del autocontrol como un requisito de pago?**

**En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalte la afirmación.**

7. Se recomienda realizar la actividad de construcción de cunetas y limpieza de las cunetas, con el fin de mantener más tiempo en óptimas condiciones la calzada, permitiendo que el agua fluya libre y controlada sin que genere socavación en la vía, tal como establece el decreto No. 40139 -MOPT Oficialización de la Norma Técnica para el Desarrollo y Conservación de la Red Vial Cantonal.

**Pregunta:**

**¿Se ha fortalecido en la administración la buena práctica de construcción y limpieza de cunetas tal como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 40139 -MOPT?**

**En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalte la afirmación.**



Anexo 4: Oficio Municipalidad en respuesta al cuestionario



**MUNICIPALIDAD DE GUATUSO**  
**UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL**  
**CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA**



San Rafael de Guatuso, 19 de junio del 2025

Al contestar referirse al oficio  
Oficio N. UTGVM-426-062025

**Sr. Christian Alberto Fernández Camacho**  
Jefe Procesos de Fiscalización de la Red Vial Cantonal  
Dirección de Planeamiento y Programación

Asunto: Respuesta  
CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-676

Estimado señor:

En respuesta a la solicitud recibida mediante CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-676, se ha realizado un análisis exhaustivo del Informe de Fiscalización MOPT-02-16-01-2024-4 y las preguntas planteadas en el cuestionario correspondiente. Este documento tiene como objetivo brindar claridad y respuesta a las consultas formuladas, alineándose con los requerimientos establecidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

*Consultas de las recomendaciones realizadas por el MOPT mediante el Informe MOPT-02-16-01-2024-4*

1. *Con el fin de lograr verificar el cumplimiento de la normativa vigente requerida y estipulada por la administración en el pliego de condiciones para la realización de un proyecto de obra vial, realizar mediante informes, bitácoras, especificaciones especiales y planos el seguimiento requerido para evidenciar el cumplimiento de lo normado y solicitado por la administración al contratista.*

**Pregunta:**

*¿Qué esfuerzos se han realizado por parte de la Municipalidad para el seguimiento y cumplimiento de lo normado y solicitado por la administración al contratista?*

*En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalde la información.*

En relación con la presente consulta, es pertinente señalar que la municipalidad, y específicamente la Unidad Técnica de Gestión Vial, ha estado trabajando de manera constante



**MUNICIPALIDAD DE GUATUSO  
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL  
CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA**



junto a los inspectores para implementar los controles necesarios que permitan dar seguimiento al cumplimiento de las normas y especificaciones establecidas por la administración.

Como parte de este esfuerzo, se realizan visitas regulares al proyecto, durante las cuales se emiten recomendaciones y se formulan solicitudes de correcciones a los contratistas cuando resulta necesario. Cabe destacar que como evidencia de estas acciones se adjunta el oficio N. UTGVM-028-012025.

Adicionalmente, las normativas aplicables han sido incorporadas en los pliegos de condiciones conforme a lo establecido en el CR-2020, asegurando así que los procesos se desarrolle dentro del marco regulatorio vigente.

*2. Crear archivos físicos y/o digitales de cada uno de los caminos, en los que se especifique o se cuente con el inventario y características principales de cada uno de estos, dichos archivos servirán como evidencia de necesidades de intervención y de esta manera programar futuros proyectos, garantizando la seguridad y transparencia de las gestiones administrativas y técnicas, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 40137-MOPT.*

**Pregunta:**

*¿Ha creado la Municipalidad archivos físicos y/o digitales de cada uno de los caminos cantonales, en los que se especifique o se cuente con el inventario y características principales de cada uno de ellos? En caso de que no se hayan creado, ¿qué medidas administrativas se han aplicado para mejorar la gestión de la información relacionada con cada uno de los caminos cantonales administrados por su representada?*

*En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalte la información.*

La Unidad Técnica de Gestión Vial dispone de archivos digitales que contienen los inventarios realizados en los caminos que conforman la red vial cantonal. Estos archivos han sido gestionados cuidadosamente y, según consta en el departamento de Planificación Sectorial, se han efectuado las actualizaciones necesarias para garantizar que los expedientes se mantengan al día.



**MUNICIPALIDAD DE GUATUSO  
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL  
CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA**



En el año 2023, se obtuvo la aprobación de las últimas actualizaciones de los inventarios por parte de Planificación Sectorial, lo cual respalda la precisión y la vigencia de los datos registrados.

Se adjunta a este informe un archivo Excel que contiene un resumen detallado de la Red Vial Cantonal para consulta y referencia.

3. Utilizar en cada uno de los proyectos en ejecución la señalización normada de control temporal de obra, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 38799-MOPT Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías: "Deberá incluir el croquis detallado describiendo el cierre y el plan de ordenamiento vial que indique con claridad las rutas alternas, con la debida señalización preventiva temporal. Deberá ajustarse a lo dispuesto en el Manual Técnico de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías."

**Pregunta:**

¿Se aplica en la actualidad la señalización temporal de control de obra según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 38799- Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías?

En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalte la afirmación.

En los pliegos de condiciones relacionados con contrataciones, se ha estado promoviendo la inclusión de elementos específicos de seguridad y manejo de tránsito. Estas medidas buscan establecer un estándar que garantice la protección de las personas y la eficiencia en la gestión del tráfico en las áreas de trabajo.

En caso de que se detecte el incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el manejo de tránsito por parte de los contratistas, se emiten instrucciones claras y directas para corregir dichas irregularidades. Un ejemplo de estas indicaciones se encuentra en el oficio N. UTGVM-028-012025, donde se detalla la comunicación enviada al contratista con el propósito de reforzar el cumplimiento de las normas establecidas.

De manera paralela, los elementos de seguridad y manejo de tránsito también se implementan en proyectos realizados por administración. Este enfoque garantiza que los estándares de



**MUNICIPALIDAD DE GUATUSO  
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL  
CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA**



seguridad y gestión del tránsito no se limiten únicamente a contrataciones externas, sino que también sean observados en iniciativas internas, fortaleciendo así las prácticas generales de seguridad vial.

La integración de estas medidas en contrataciones y en proyectos por administración subraya el compromiso de garantizar la seguridad y la correcta ejecución de los trabajos. Con la emisión de instrucciones específicas y el monitoreo de cumplimiento, se establecen bases sólidas para una cultura de seguridad y eficiencia en el manejo de tránsito en todos los niveles.

4. *Capacitar al personal de inspección, con el fin de que a los trabajos ejecutados por el municipio ya sea mediante la modalidad de administración o contrato, se les dé el seguimiento requerido, en el sentido de que los funcionarios municipales realicen las inspecciones requeridas en el proyecto durante su ejecución, dejando evidencia cualquier observación en el documento oficial que se encuentra en el proyecto; y así cumplir la normativa vigente oficializada por el MOPT. como apoyo para evidenciar el cumplimiento de cada una de las disposiciones solicitadas al contratista en un pliego de condiciones, para proyectos contratados.*

**Pregunta:**

*¿Se han llevado a cabo procesos de capacitación del personal operativo y de inspección para que su trabajo en campo se apegue a las mejores prácticas y se pueda evidenciar el cumplimiento de la normativa técnica vigente en cada uno de los proyectos?*

*En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalde la afirmación.*

En relación con la formación de los inspectores, actualmente han recibido capacitación sobre inspección vial por parte de Lanamme. No obstante, no se han llevado a cabo otras capacitaciones de carácter académico en este ámbito. Sin embargo, han participado en charlas y reuniones orientadas a instruirles sobre la importancia de mantener buenas prácticas en la aplicación de las normativas técnicas vigentes.

5. *Analizar la posibilidad de contratar un laboratorio para la verificación de la calidad de los materiales y de las obras ejecutadas por la administración, tal y como se establecen en los*



**MUNICIPALIDAD DE GUATUSO  
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL  
CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA**



*Decretos Ejecutivos 40137-MOPT y 40139-MOPT, además de la disposición SC-02-2001 del Tomo de disposiciones para la construcción y conservación vial, y las subsecciones 107.03 y 602.06 del CR-2020. Esta contratación podría ser por demanda según la disponibilidad presupuestaria municipal.*

**Pregunta:**

*¿Se ha asignado recursos para la contratación de un laboratorio de verificación de calidad de materiales para los diferentes proyectos con los que cuenta la Municipalidad?*

*¿En caso de que no se tenga esta contratación, qué medidas ha tomado la Municipalidad para asegurar la calidad de las obras ejecutadas tanto por administración como por contrato?*

*En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalte la afirmación.*

En el ámbito de las contrataciones relacionadas con obras viales, el recurso económico destinado a la contratación de laboratorios desempeña un papel fundamental. Este recurso está integrado en el presupuesto de cada contratación. La inclusión del recurso en los pliegos de condiciones asegura que los requerimientos técnicos y de calidad se cumplan de manera adecuada.

Los laboratorios son esenciales para garantizar que los materiales utilizados en las obras viales cumplan con los estándares de calidad establecidos. Desde el análisis de suelos y asfaltos hasta la verificación de la resistencia de los materiales, los laboratorios proveen datos fundamentales para la ejecución segura y eficiente de los proyectos.

*6. Solicitar como requerimiento de la oferta la presentación del plan de autocontrol de calidad de la empresa como un requisito que englobe todas las actividades, establecer las frecuencias de muestreo y definir los plazos para presentación de los informes que le permitan al municipio tomar decisiones objetivas y contrastar con la verificación de calidad por parte del municipio, asimismo establecer la presentación del autocontrol como un requisito de pago.*

**Pregunta:**



**MUNICIPALIDAD DE GUATUSO  
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL  
CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA**



*¿Se ha solicitado a las empresas el plan de autocontrol de calidad para la verificación de calidad por parte de la Municipalidad? ¿Se ha establecido la presentación del autocontrol como un requisito de pago?*

*En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalte la afirmación.*

En este caso, se establece la práctica de incorporar laboratorios certificados en los procesos de contratación, garantizando así un control riguroso sobre la calidad de los materiales y las actividades realizadas. Para este propósito, se solicitan los ensayos necesarios que permitan verificar el cumplimiento de los estándares definidos.

Como parte del procedimiento, se adjunta el documento Oficio N. UTGVM -312-042025, en el que se especifican los ensayos requeridos y se detallan las condiciones de la solicitud. Este documento actúa como respaldo para asegurar que se cumplen los criterios técnicos y normativos establecidos en el marco de las contrataciones.

*... (Para la aceptación de los trabajos por parte del contratante, el laboratorio encargado de realizar las pruebas de control de calidad que el contratista indique en su oferta, el mismo deberá tener cada uno de los ensayos acreditados ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) ...*

7. Se recomienda realizar la actividad de construcción de cunetas y limpieza de las cunetas, con el fin de mantener más tiempo en óptimas condiciones la calzada, permitiendo que el agua fluya libre y controlada sin que genere socavación en la vía, tal como establece el decreto No. 40139 -MOPT Oficialización de la Norma Técnica para el Desarrollo y Conservación de la Red Vial Cantonal.

**Pregunta:**

*¿Se ha fortalecido en la administración la buena práctica de construcción y limpieza de cunetas tal como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 40139 -MOPT?*

*En caso positivo favor aportar informes u otra documentación que respalte la afirmación.*

Para atender esta consulta, es importante señalar que nos basamos en el documento CR-2020, específicamente en la "SECCIÓN 303 REACONDICIONAMIENTO DE LA



**MUNICIPALIDAD DE GUATUSO  
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL  
CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA**



PLATAFORMA". Este apartado establece las directrices necesarias para garantizar el adecuado reacondicionamiento de las superficies de ruedo, incluyendo la crucial actividad de limpieza de cunetas.

De acuerdo con lo estipulado en el CR-2020, la limpieza de cunetas debe integrarse como un procedimiento fundamental en los proyectos de infraestructura vial. Esta actividad se solicita tanto en los procesos de contratación como en los proyectos realizados por administración directa. El objetivo principal es asegurar el flujo adecuado de agua pluvial, prevenir el deterioro de la calzada y garantizar la durabilidad de las obras.

Se adjunta el oficio N. UTGVM-477-112024, a partir de la página 13, donde se detalla explícitamente la solicitud de incluir la actividad de limpieza de cunetas en los procesos de contratación. Este oficio refuerza la obligatoriedad de cumplir con esta actividad en los proyectos de infraestructura vial.

La limpieza de cunetas es una actividad prioritaria que debe integrarse en cada proyecto de reacondicionamiento de la plataforma vial. Esta acción no solo cumple con los lineamientos del CR-2020, sino que también contribuye significativamente al mantenimiento y preservación de la infraestructura vial.

Además de darle seguimiento a las recomendaciones realizadas en el documento CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-676, se han llevado a cabo esfuerzos importantes para implementar el sistema de Gestión Vial MuniGAV. Este sistema tiene como objetivo optimizar la administración y el control de los proyectos viales mediante herramientas digitales y una gestión más eficiente.

Como parte de los pasos iniciales, se ha instruido a los inspectores para que lleven un registro detallado de la actividad diaria en cada proyecto. A través de pequeñas reuniones informativas, se les ha enseñado cómo llenar las boletas diseñadas específicamente para documentar todos los eventos y acciones realizadas, ya sea bajo administración directa o mediante contratos. Este registro es crucial para garantizar transparencia y un seguimiento adecuado de los proyectos.

Aunque se ha avanzado en la implementación del sistema, no ha sido posible completarla de manera integral debido a ciertas limitaciones. En particular, se requiere apoyo del



**MUNICIPALIDAD DE GUATUSO**  
**UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL**  
**CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA**



departamento de Obras Públicas para desarrollar una capacitación que facilite el uso del sistema. Esta capacitación debe abordar temas como:

- El funcionamiento general del sistema de Gestión Vial MuniGAV.
- La manera correcta de alimentar el sistema con datos sobre remuneraciones, personal y equipo.

La implementación del sistema de Gestión Vial MuniGAV representa un paso significativo hacia una gestión más eficiente y transparente de los proyectos viales. Sin embargo, su éxito depende de la colaboración y el apoyo interinstitucional para superar los retos actuales y maximizar su potencial. Es crucial que se priorice la capacitación solicitada para garantizar que todos los involucrados puedan utilizar el sistema de manera efectiva.

Nuestra municipalidad está comprometida con el fortalecimiento de los procesos necesarios para garantizar registros adecuados que respalden las rendiciones de cuentas y las eventuales fiscalizaciones por parte del MOPT. Agradecemos profundamente su apoyo, que nos permitirá implementar controles eficientes y asegurar la adecuada documentación en cada proyecto.

Se adjuntan los documentos de respaldo además de otros documentos relacionados y que están orientados a los requerimientos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Atentamente,

DANIEL GOMEZ ARAYA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por DANIEL GOMEZ  
ARAYA (FIRMA)  
Fecha: 2025.06.19  
15:48:13 -06'00'

Ing. Daniel Gómez Araya  
Coordinador de la UTGVM  
Municipalidad de Guatuso

Cc: Alcaldía Municipal.  
Archivo.

Tel: 2464-0065, ext. 111

E-mail: dgomez@muniguatuso.go.cr

Página 8 de 10



**MUNICIPALIDAD DE GUATUSO  
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL  
CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA**





**MUNICIPALIDAD DE GUATUSO**  
**UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL**  
**CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA**





## Anexo 5: Información de la Contratación



### MUNICIPALIDAD DE GUATUSO UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA



San Rafael de Guatuso, Oficio N. UTGVM -477-112024

#### DATOS GENERALES

Fecha de solicitud de contratación: 4 de noviembre del 2024

Nombre del funcionario responsable: Ing. Daniel Gómez Araya

Nombre de la dependencia usuaria: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

Número de requisición: 111-2024

#### INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** Se requiere realizar la contratación de persona física o jurídica que brinde mantenimiento periódico en los caminos cantonales con los códigos 2-15-103, 2-15-114, 2-15-125, 2-15-009, 2-15-094, 2-15-112, 2-15-129, 2-15-182, 2-15-160, 2-15-027.

#### 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Tipo de Procedimiento de Contratación		Bienes/Servicios	Obra Pública
Licitación Mayor	( )	Para el periodo 2024	Igual o mayor a: ₡264.519.083,00 Igual o mayor a: ₡712.166.540,00
Licitación Menor	( )	Para el periodo 2024	Igual o menor a: ₡264.519.083,00 Igual o menor a: ₡712.166.540,00
Licitación Reducida	(X)	Para el periodo 2024	Igual o menor a: ₡66.129.771,00 Igual o menor a: ₡178.041.690,00
Otros:	_____	( )	

Nota: La Municipalidad de Guatuso pertenece al régimen ordinario de umbrales (Art. 36 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP)).



## Anexo 6: Inventario Vial actualizado al 2018

	F	G	H	I	A	I	NOMCOM	I	LONGIT	I	TPD	I	TIPSUP	I	FCULT	I	ZONA	I	ALIHOR	I
1		I_CODCAMINO	I_DE		I_A		I_NOMCOM	I	LONGIT	I	TPD	I	TIPSUP	I	FCULT	I	ZONA	I	ALIHOR	I
2	2-15-001-00	( ENT.R.143 ) FCA. FREDDY PEREZ	ENT.C-022 ( ESCUELA BETANIA		ENT.C-022 ( ESCUELA BETANIA		ESCUEDA BETANIA	2,57	30	4	18/7/2018							3		4
3	2-15-002-00	( ENT. C022 ) CRUCE BETANIA	( ENT . C208) CRUCE AMAPOLA		CRUCE BETANIA- CRUCE AMAPOLA		CRUCE BETANIA- CRUCE AMAPOLA	6,46	10	5	4/6/2018							4		4
4	2-15-003-00	( ENT.R.143 ) CABANGA	PEIJIAYE, PARADA DE BUS		CABANGA PEIJIAYE		CABANGA PEIJIAYE	3,05	160	4	4/6/2018							2		2
5	2-15-004-00	( ENT.C.003 ) PEIJIAYE PULPERIA	(ENT.C.002) FINCA SAN MARCOS		FINCA SAN MARCOS		FINCA SAN MARCO	5,35	90	5	4/6/2018							2		2
6	2-15-005-00	( ENT.C.002 ) SAN MARCOS	(ENT.C.2-15-003 ) PEIJIAYE		FIN DE CAMINO LA FLOR		SAN MARCA- FINCA LA FLOR	4,48	0	5	4/6/2018							4		4
7	2-15-006-00	ENT.C-2-15-003 ) PEIJIAYE	FIN DE CAMINO LAGO COTE		PEIJIAYE		PEIJIAYE	7,45	10	5	5/6/2018							4		4
8	2-15-007-00	( ENT RN143 ) LA PIMENTA	FIN DE CAMINO FINCA SIGNINI		LA PIMENTA- FINCA SIGNINI		LA PIMENTA- FINCA SIGNINI	0,8	0	5	5/6/2018							3		3
9	2-15-008-00	( ENT RN 143 ) ALTOS DEL SAHINO	LAGO COTE CRUCE ARENAL		CAMINO LAGO COTE		CAMINO LAGO COTE	4,79	60	4	5/6/2018							4		4
10	2-15-009-00	( ENT RN 143 ) CABANGA CABANGA	( ENT C 010 ) EL PATO		CABANGA EL PATO		CABANGA EL PATO	8,66	140	5	5/6/2018							3		3
11	2-15-010-00	( ENT C009 ) EL PALO	LIMITE PROVINCIAL ALAJUELA - GUANACASTE		EL PATO - CRUCE PAVAS		EL PATO - CRUCE PAVAS	2,58	0	5	5/6/2018							3		3
12	2-15-011-00	( ENT RN 143 ) PLAZA DE DEPORTES ( ENT RN 143 ) CABANGA, FELIX CORTES	FIN DE CAMINO RIO VENADO		CABANGA RIO VENADO		CABANGA RIO VENADO	2,15	10	5	5/6/2018							3		3
13	2-15-012-00	( ENT C003 ) PLAZA DEPORTES PEIJIAYE	FIN DE CAMINO, FINCA JUAN CORTES		FINCA CORTES		FINCA CORTES	0,394	0	5	5/6/2018							2		2
14	2-15-013-00		RIO TREMINIO		PEIJIAYE- QUEBRADON		PEIJIAYE- QUEBRADON	6,2	60	4	5/6/2018							2		2
15	2-15-014-00	( ENT C 013 ) QUEBRADON ESCUELA	FIN DE CAMINO, RESERVA FORESTAL TENORIO		FINCA TOÑO PORRAS - RESERVA TENORIO		FINCA TOÑO PORRAS - RESERVA TENORIO	3,5	20	5	5/6/2018							2		2
16	2-15-015-00	( ENT C00 Y C013 ) PEIJIAYE	FIN DE CAMIN, MARIO Y DAGO VARGAS		FINCA MARIO Y DAGO VARGAS		FINCA MARIO Y DAGO VARGAS	2,03	30	4	5/6/2018							4		4
17	2-15-016-00	( ENT C 147 ) LAS LETRAS	FIN DE CAMINO, RIO RITA		LAS LETRAS- RIO RITA		LAS LETRAS- RIO RITA	0,682	0	4	7/6/2018							4		4
18	2-15-017-00	CUADRANTES- CALLES URBANAS	LA CABANGA		CUADRANTES LA CABANGA		CUADRANTES LA CABANGA	0,613	0	4	5/6/2018							5		5
19	2-15-018-00	CUADRANTES- CALLES URBANAS	PEIJIALLE		CUADRANTES PEIJIAYE		CUADRANTES PEIJIAYE	0,829	0	4	5/6/2018							5		5
20	2-15-019-00	( ENT C 104 ) ASENTAMIENTO LA PAZ	LIMITE CANTONAL-UPALA		EL PILON		EL PILON	1,28	50	4	7/6/2018							3		3
21	2-15-020-00	( ENT RN 04 ) MORAVIA VERDE	( ENT C02 ) ASENT, JADE		MEMO CAMPOS		MEMO CAMPOS	2,8	280	4	5/6/2018							4		4
22	2-15-021-00	( ENT C003 ) PARADA MOISES ALVARADO	( ENT RN 143 ) PARADA ADONIA GNUT		LOS MARICONES		LOS MARICONES	1,02	90	4	5/6/2018							4		4
23	2-15-022-00	( ENT RN 143 ) COLEGIO DE GUATUSO	( ENT C 001) ESCUELA BETANIA		COLEGIO GUATUSO- ESCUELA BETANIA		COLEGIO GUATUSO- ESCUELA BETANIA	3,72	480	4	5/6/2018							4		4
24	2-15-023-00	( ENT C 024 ) BUENOS AIRES SUBASTA	( ENT C022 ) ASERRADERO RAFAEL ZAMORA		SUBASTA VIEJOS- ASERRADERO ZAMORA		SUBASTA VIEJOS- ASERRADERO ZAMORA	0,613	30	4	5/6/2018							5		5
25	2-15-024-00	( ENT RN 04 ) SAN RAFAEL GUATUSO	( ENT C 029 X C025) MAQUENCAL		SAN RAFAEL- MAQUENCAL		SAN RAFAEL- MAQUENCAL	12,05	580	4	6/6/2018							4		4
26	2-15-025-00	( ENT C 025 X C021) MAQUENCAL	( ENT C 101, C102, C104) CRUCE RIO CRUCE RIO CELESTE						320	4	7/6/2018							3		3

## Anexo 7: Fotografías





